



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 020 - 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 28 ENE. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe N° 005-2020-GRJ-GRPPAT de fecha 28 de enero del 2020 suscrito por el CPC. William Javier Acosto Laymito, Informe Presupuestal N° 012-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 27 de enero del 2020 suscrito por CPC. Yoana Miriam Amable Salva, Informe Técnico N° 004-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT-DSPC de fecha 27 de enero del 2020 suscrito por la Econ. Susana Paucar Córdor, Reporte N° 003-2020-GRJ-DRSJ-DG-OEPE de fecha 16 de enero del 2020 y demás instrumentos que se actúan, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2019-GR-JUNÍN/GR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, con Informe N° 005-2020-GRJ-GRPPAT de fecha 28 de enero del 2020 suscrito por el CPC. William Javier Acosto Laymito, teniendo en consideración el Informe Presupuestal N° 012-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, ratifica su contenido y declara procedente la modificación presupuestal solicitada por la Dirección Regional de Salud Junín conforme a lo establecido en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Informe Presupuestal N° 012-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 27 de enero del 2020 suscrito por CPC. Yoana Miriam Amable Salva, señala que en atención al Informe Técnico N° 004-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT-DSPC, ratifica su contenido y declara procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional y programático conforme al artículo 47° del D. Leg. 1140;

Que, con Informe Técnico N° 004-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT-DSPC de fecha 27 de enero del 2020 suscrito por la Econ. Susana Paucar Córdor, declara procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional y programático conforme al artículo 47° del D. Leg. 1140;

Que, con Reporte N° 003-2020-GRJ-DRSJ-DG-OEPE de fecha 16 de enero del 2020 el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Junín, informa que según el Informe N° 004-2020-GRJ-DRSJ-OEPE/UP se solicita la autorización para la transferencia presupuestal de Tipo 004, Créditos y Anulaciones (entre unidades



| | |
|------------------|---------|
| GERENCIA GENERAL | |
| DOC. N° | 4019569 |
| EXP. N° | 2730382 |



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ejecutoras) para las Unidades Ejecutoras de Valle del Mantaro, San Martín de Pangoa, Satipo y Red Salud Junín en la fuente de financiamiento: 00 – Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal: 0131-Control y prevención de Salud Mental, Sub Genérica detallada: 2.3.2.8 – Contrato Administrativo de Servicios CAS para el contrato de profesionales de la Ley N° 2859-Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR a favor de las víctimas del proceso de violencia entre los años 1980 a 2000 por un monto de S/. 125,190.00 soles;

En este sentido, el numeral 3.4 del Anexo de la Directiva General N° 001-2017-GR-JUNÍN-GGR/GRPPAT de fecha 01 de febrero del 2017 señala que “La Gobernación Regional y/o Gerencia General, evaluará el informe correspondiente, así como la información suministrada, y procederá a emitir la AUTORIZACIÓN y/o APROBACIÓN respectiva de la propuesta de modificación, dentro de los 7 días hábiles de recibida dicha documentación, mediante Memorando dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial AUTORIZANDO Y/O APROBANDO la modificación presupuestaria a efectos que las Unidades Ejecutoras realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, de ser el caso.”

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019 se delegó al Gerente General Regional la facultad de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previo informe favorable del gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020 hasta por un monto de **CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/. 125,190.00)**, conforme al Anexo adjuntado y que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 02°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 03°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYO.

10 FEB 2020

CRUL/admp

LIC. CLEVER RICARDO UNIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

UNIDADES EJECUTORAS : REDES DE SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS

| PRG | PRD | ACT | DESCRIPCIÓN | DE : | | TOTAL | A : | | | | TOTAL |
|------|--|-----|---|------|-------------------|-------------------|------------------------------------|------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|
| | | | | 400 | DIRESA | | 408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO | 406 SALUD SATIPO | 407 SALUD JUNIN | 410 SALUD SAN MARTIN DE PANGO | |
| 0131 | CONTROL Y PREVENION EN SALUD MENTAL | | | | 125,190.00 | 125,190.00 | 32,078.00 | 24,556.00 | 23,278.00 | 45,278.00 | 125,190.00 |
| | 3000001 | | ACCIONES COMUNES | | 125,190.00 | 125,190.00 | 32,078.00 | 24,556.00 | 23,278.00 | 45,278.00 | 125,190.00 |
| | | | 5005183 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRA | | 125,190.00 | 125,190.00 | 32,078.00 | 24,556.00 | 23,278.00 | 45,278.00 | 125,190.00 |
| | | | 5 GASTOS CORRIENTES | | 125,190.00 | 125,190.00 | 32,078.00 | 24,556.00 | 23,278.00 | 45,278.00 | 125,190.00 |
| | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 125,190.00 | 125,190.00 | 32,078.00 | 24,556.00 | 23,278.00 | 45,278.00 | 125,190.00 |
| | 3000704 | | COMUNIDADES CON POBLACIONES VICTIMAS DE VIOLENCIA POLITICA AT | | - | - | 32,078.00 | 24,556.00 | 23,278.00 | 45,278.00 | 125,190.00 |
| | | | 5005199 INTERVENCIONES COMUNITARIAS PARA LA RECUPERACION E | | - | - | 32,078.00 | 24,556.00 | 23,278.00 | 45,278.00 | 125,190.00 |
| | | | 5 GASTOS CORRIENTES | | - | - | 32,078.00 | 24,556.00 | 23,278.00 | 45,278.00 | 125,190.00 |
| | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | - | - | 32,078.00 | 24,556.00 | 23,278.00 | 45,278.00 | 125,190.00 |
| | | | Total General | | 125,190.00 | 125,190.00 | 32,078.00 | 24,556.00 | 23,278.00 | 45,278.00 | 125,190.00 |

RESUMEN

| | | | | | | | |
|-------------------------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 125,190.00 | 125,190.00 | 32,078.00 | 24,556.00 | 23,278.00 | 45,278.00 | 125,190.00 |
| | 125,190.00 | 125,190.00 | 32,078.00 | 24,556.00 | 23,278.00 | 45,278.00 | 125,190.00 |

